



*Ministerio de Justicia*  
*Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 20 NOV 2008

CIRCULAR D.R. Nº 59

**SEÑORES/AS ENCARGADOS/AS  
DE LOS REGISTROS SECCIONALES  
DE LA CIUDAD DE OBERA**

Me dirijo a ustedes en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Oberá y esta Dirección Nacional con fecha 3 de abril de 2003.

Con relación a las consultas recibidas en este Depto. Rentas en cuanto al procedimiento a seguir ante la presentación de trámites de transferencias en los cuales el usuario justificare la deuda emitida por ese Municipio mediante el Plan de Facilidades de Pago, el Encargado del Registro Seccional deberá tener en cuenta:

- a) Si el plan se encuentra vigente y a nombre del último titular registral podrá hacer entrega de la documentación registral solicitando previamente fotocopia del acogimiento y cuotas pagas hasta la fecha en que se presenta ante el Registro Seccional. Asimismo, asentará en el Título de Propiedad y en la Hoja de Registro del Legajo B la siguiente leyenda: "Sujeto al Plan de Facilidades de Pago".
- b) Si el plan se encontrase a nombre del titular anterior (vendedor), el adquirente deberá solicitar ante la Municipalidad un nuevo plan a su nombre para poder justificar dicha deuda y proceder al retiro de la documentación según punto anterior.

Saludo a Uds. atentamente.

D.N.R.N.P. A.y.C.F.
mcd
<i>h</i>

RICARDO J. BERGER  
JEFE DPTO. RENTAS